



Ayuntamiento de Pescueza

Época de peligro alto de incendios.

Del 1 de junio al 15 de octubre.

Queda prohibido encender fuego fuera de los supuestos autorizados.

Se recuerda a los vecinos que tengan huertos o solares dentro o colindantes con el casco urbano, la obligación de **desbrozarlos y limpiarlos para prevenir posibles incendios.**

A continuación, se resumen las actividades relevantes recogidas en el [DOE Nº 101 de 27 de mayo de 2020](#). Aquellas personas que realicen estas actividades deberán observar las medidas de prevención oportunas en cada caso.

Actividades sujetas a autorización:

- Carboneras y quema de rastrojos (en zonas regables y con informe de Sanidad Vegetal)
- Lanzamiento de cohetes o de cualquier tipo de pirotecnia.

Actividades sujetas a declaración responsable:

- Corte de metal y soldaduras
- Trabajos con motosierra y desbrozadora de cuchilla metálica cuando haya un número superior a 3.
- Grupos electrógenos, bombas u otros motores fijos o portátiles instalados en el campo.
- Máquinas percutoras, ahoyadoras, cazos y análogos.
- Desbrozadoras de cadenas, martillos y cuchillas.
- Tractores con cuchillas, traíllas o pala.
- Tránsito de orugas o maquinaria de cadenas.
- Astilladoras y autocargadores, en tránsito.
- Procesadoras para extracción de madera.
- Cosechadoras, segadoras, empacadoras y tractores agrícolas de ruedas con grada de discos.

